

RECIBOS DE SUELDO DIGITALES

Plataforma Web y Mobile

PREGUNTAS FRECUENTES



Information Technology Consulting
beyond software lines

PREGUNTAS FRECUENTES

Preguntas Generales

¿Qué ofrecemos?

Nuestra solución consiste en un sistema web para poder firmar recibos de sueldo de manera electrónica y digital, como así también administrar legajos, formularios, y más.

El objetivo es darle una herramienta a las empresas para que puedan agilizar y automatizar sus procesos de Recursos Humanos.

¿Qué beneficios representa implementar esta herramienta?

Entre los beneficios que brinda esta solución, podemos mencionar:

- Elimina papeles administrativos, evitando la impresión y su almacenamiento físico.
- Reduce costos, agiliza tiempos de entrega y mejora la logística de distribución.
- Facilita el acceso y control de la información.

¿Se puede acceder desde el celular?

Si, nuestra plataforma está desarrollada con tecnología responsive de manera que los empleados puedan también acceder desde sus dispositivos móviles, y contarán con las mismas funciones como si ingresaran desde una computadora.

¿Qué pasa con la información que tengo en el sistema si mi empresa deja de usarlo?

La información es 100% del cliente, ya que la misma puede ser descargar de forma masiva desde la aplicación.

¿Dónde se aloja la aplicación?

Nuestro servicio incluye el hosting de la aplicación en un servidor contratado. Nuestro proveedor se encuentra presente en Argentina, América Latina, Estados Unidos y Europa. Y son partner oficial de cPanel, Cloudflare, CloudLinux, Google y AWS (Amazon Web Services). Nos brinda la posibilidad de contar con Servidores Dedicados, un servidor físico íntegramente exclusivo para nuestras aplicaciones. Cuantan con más de 10 centros de datos con seguridad 24 hs, subestación propia de energía, generadores, clima óptimo y conectividad premium con redundancia de proveedores.

¿Se puede hostear la aplicación en un servidor propio de la empresa?

Si. Damos la posibilidad y la libertad al cliente que lo pueda hostear en un servidor propio. En caso de requerirlo, se coordinará una reunión con nuestra área técnica para validaciones y requerimientos. Dado que instalarlo en un servidor del cliente implicaría horas de trabajo destinadas particularmente al cliente, tanto desde la instalación como también en un posterior trabajo de actualización de versión, soporte, etc. se prepararía una propuesta comercial particular contemplando estas horas de trabajo.

¿Cómo se hace con los recibos, ya que los tenemos todos en un solo pdf?

Justamente para operar en la plataforma se quiere contar con un archivo pdf estilo sabana, donde estén todos los recibos, y que este guardado con capa de texto, para poder identificar el CUIT de la empresa y el CUIL del empleado.

¿Tenemos que hacer algún tipo de trámite ante el Ministerio de Trabajo?

El Ministerio de Producción y Trabajo de Argentina sacó la resolución 346/2019 a través de la cual simplificaron la implementación de este tipo de herramientas y también pusieron otros requisitos. Los puntos clave de la nueva resolución son:

- No se requiere tramitar frente a Secretaría de Trabajo una resolución para la aprobación del uso de los Recibos Digitales. El empleador simplemente puede optar entre recibos en formato papel o digital.
- Los recibos deben estar firmados digitalmente tanto por el empleador como por el trabajador en los términos y condiciones establecidos por la Ley N° 25.506 y sus modificatorias. De esta manera, queda a criterio del empleador el uso de una firma digital o una electrónica (ambas firmas previstas en la Ley mencionada).
- El sistema utilizado deberá contemplar la posibilidad que el trabajador pueda salvar sus recibos de haberes digitales, al igual que guardar copia de ellos.
- El trabajador podrá optar por firmar en disconformidad.

Estos puntos técnicos están contemplados en la herramienta.

¿Se puede asignar roles de administrador con diferentes permisos para proteger información confidencial?

Sí. Entendemos que hay ciertos recibos de altos cargos o información que solo pueden ver ciertas personas, como el Responsable de Recursos Humanos. La plataforma brinda la posibilidad de configurar roles y permisos, de acuerdo a como cada empresa necesite.

Tipos de Firmas

Nuestra solución funciona tanto con FIRMA DIGITAL o FIRMA ELECTRÓNICA. Depende de cada cliente qué tipo de firma quiera utilizar.

¿Qué diferencia hay entre la Firma Electrónica y la Firma Digital?

Según la Ley 25.506, tanto la Firma Electrónica como la Firma Digital, tienen validez jurídica.

Dicha Ley define a la Firma Digital de la siguiente manera:

“Se entiende por firma digital al resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su absoluto control. La firma digital debe ser susceptible de verificación por terceras partes, tal que dicha verificación simultáneamente permita identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma.”

Y define a la Firma Electrónica así:

“Se entiende por firma electrónica al conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por el signatario como su medio de identificación, que carezca de alguno de los requisitos legales para ser considerada firma digital. En caso de ser desconocida la firma electrónica corresponde a quien la invoca acreditar su validez.”

La Firma Electrónica no reemplaza a la Firma Hológrafa (manuscrita) ya que no cumple con las propiedades necesarias como si lo hace la Firma Digital, además del valor probatorio que tiene esta última. La validez probatoria de la Firma Digital la hace notoriamente superior a la Firma Electrónica, garantizando la legalidad y transparencia de los documentos firmados digitalmente como prueba legal. La Firma Digital es validada por una Autoridad Certificante que asegura la Autenticidad de la misma, ya que implica tomar los datos biométricos de la persona, y la firma electrónica la emite una autoridad no certificada, y no contiene datos biométricos.

La firma digital se presume válida salvo prueba en contrario siempre que sea verificado correctamente. Mientras con la firma electrónica se invierte la carga probatoria con respecto a la firma digital, esto es, en caso de ser desconocida la firma corresponde a quien invoca su autenticidad acreditar su validez.

Pero, en definitiva, ambas firmas como se dijo anteriormente, tienen validez jurídica y se encuentran dentro de la Ley 25.506.

¿Cómo implementar las firmas dentro de la plataforma de Recibos Digitales?

- **EMPLEADOR: Firma Digital con Token o Firma Electrónica**
- **EMPLEADOS: Firma Electrónica**

FIRMA DIGITAL CON TOKEN:

Para la **firma del empleador**, siempre recomendamos que sea **firma digital con token** para persona jurídica. Algunas empresas ya cuentan con este tipo de firma para los Libros de Sueldo, por ejemplo. En caso de tenerlo, se puede utilizar el mismo, y si no lo pueden gestionar con alguna organización certificante. ITC puede asesorarlos respecto a este trámite, y referirlos a los Entes Certificantes autorizados para generar los certificados digitales.

De todas formas, en caso de querer generarlo, se puede ir avanzando en la implementación configurando **firma electrónica para el empleador**, y luego realizamos el cambio en la parametrización. La firma electrónica tendrá también los datos de la razón social correspondiente.

FIRMA ELECTRÓNICA:

La generación de la firma electrónica para cada empleado se realiza mediante la activación de su usuario y contraseña, la cual elegirá cuando le llegue un mail a su casilla de correo. Dicha contraseña puede contar con medidas de seguridad en cuanto a los caracteres que la misma debe contener, y a la vigencia que tendrá, es decir, puede solicitarse su actualización en el tiempo que la empresa lo considere.

Cuando el empleado ingrese por primera vez a la plataforma le aparecerán “Términos y Condiciones”, en donde se le explicará el uso de la herramienta, y el empleado tendrá que dar conformidad. Estos términos y condiciones son como un acuerdo entre Empleador y Empleado para la utilización de la plataforma. Si bien ITC brinda un modelo, el cliente puede editarlo según lo considere necesario. Recién una vez que lo acepte, el empleado va a poder acceder a visualizar y firmar sus recibos.

Cuando el empleado tenga un nuevo recibo disponible en la plataforma le llega un mail de aviso, con un link de acceso a la plataforma para que pueda loguearse con su usuario y contraseña y acceder a visualizar y firmar sus recibos. La web es responsive de tal manera que pueden acceder desde la compu/celu, y si lo hacen desde el celu, se puede generar el acceso directo para que sea más sencillo entrar, pero no hace falta que se descarguen una app.

Cuando los empleados firmen los recibos, figurará su NOMBRE Y APELLIDO, DNI, FECHA Y HORA DE LA FIRMA.

El sistema busca garantizar que el circuito es seguro y que en todo momento se pueda demostrar y validar que efectivamente el empleado fue quien visualizó y firmó su recibo, lo cual entendemos que es imprescindible para todas las empresas.

¿Se puede utilizar la firma digital que utilizo para mis libros de sueldo?

Si. La misma firma digital jurídica con token para los libros de sueldo digital sirve para la firma de los recibos. Lo importante es que al momento de firmar los recibos de sueldo la persona tenga disponible el token para realizar el proceso de la firma.

¿Cómo se puede saber si un documento está firmado eléctricamente/digitalmente?

Más allá de la representación gráfica o datos que se pueden impactar en el documento, tanto la firma digital como la electrónica queda guardada en las propiedades del documento, y se puede visualizar justamente desde sus Propiedades.

¿Tiene validez si se imprime un documento firmado digital o electrónicamente?

Como la firma digital o electrónica solo se puede comprobar yendo a las propiedades del documento, como dijimos anteriormente, solo tiene validez si se verifica de esa manera. Pierde validez si se imprime. La impresión sirve como una copia.

¿Cómo debo presentar los recibos si tengo alguna auditoria?

Con la resolución 346/19, todas las empresas están autorizadas a presentar los recibos de forma digital, por lo cual se pueden mostrar desde la plataforma o descargar el pdf y guardarlo en la computadora o en algún pendrive.

¿La firma del empleador se hace de forma masiva?

Sí, desde ITC desarrollamos un firmador propio que permite que esta tarea sea mucho más sencilla. El empleador podrá realizar la firma masiva de la documentación sin necesidad de utilizar algún software o sistema externo.

Seguridad de la Plataforma

La seguridad de nuestra solución se basa en 4 aspectos:

- EMPLEADOR
- EMPLEADOS
- BASE DE DATOS
- COMUNICACIÓN

A continuación, se detalla cada uno:

EMPLEADOR

Para asegurar la firma del empleador, siempre sugerimos que la empresa utilice FIRMA DIGITAL CON TOKEN, ya que justamente la clave privada del certificado queda alojada en el Token, el cual deberá ser custodiado y utilizado por la persona que lo utilizará para firmar en representación de la empresa. El certificado es de PERSONA JURÍDICA y está asociado a una persona física. El certificado suele tener una vigencia de 2 años, aunque puede variar dependiente del organismo que lo emita.

Si el cliente no cuenta con firma digital con token la deberá gestionar ante un ente certificante, con quien ITC lo puede poner en contacto, o bien el cliente puede elegir el que desee.

EMPLEADOS

Para asegurar la firma de los empleados, la cual es mediante un certificado electrónico de la aplicación, la solución cuenta con una serie de validaciones.

El cliente informará mediante una planilla los empleados que estarán habilitados para ingresar a la plataforma. Los datos solicitados son Razón Social a la que pertenece el empleado, Nombre, Apellido, CUIL, MAIL. Para darlo de alta, a cada empleado se le asignará una contraseña inicial con la cual podrán comenzar lo que llamamos el proceso de activación de cuenta. Desde la pantalla de login, el empleado completará su usuario y contraseña inicial, y se le enviará un mail a su cuenta declarada, indicando que debe resetear su contraseña y elegir una nueva. De esta forma, se realiza una doble autenticación para validar la identidad y acceso del empleado. Una vez que elige su nueva clave, recién ahí podrá ingresar a la plataforma y le aparecerán los “Términos y Condiciones”, en donde se le explicará el uso de la herramienta, lo cual también representa un acuerdo entre partes entre empleador y empleado para el uso de la solución. Una vez que el empleado da su conformidad, ahí podrá ingresar al portal para visualizar y firmar su documentación.

De manera complementaria, sugerimos que, si es posible, el empleador solicite firmar de forma manuscrita, por única vez, un acuerdo de consentimiento entre las partes para el uso de una plataforma, de manera que le quede como evidencia de la conformidad del empleado, y que él se hace responsable de la confidencialidad de su contraseña.

BASE DE DATOS

La base de datos de la aplicación está securizada, y cuenta con diferentes niveles de acceso, donde los datos sensibles se guardan encriptados para mayor resguardo de los mismos.

En términos técnicos, por si es requerido:

- Para la encriptación se utilizan los siguientes algoritmos: para los datos SHA512, y para los documentos SHA1.

COMUNICACIÓN

Toda la información que viaja desde y hacia la aplicación está encriptada usando protocolo HTTPS mediante cifrado SSL, y de esta manera los datos viajan de un modo seguro de un lugar a otro.

Para mayor información, se puede coordinar una llamada con nuestro equipo técnico.

NOTA:

En caso de ser solicitado por requerimiento judicial o una auditoría, se entregará el registro de las transacciones que correspondan y de ser necesario evidencia técnica que los datos fueron manejados de manera segura y se mantuvieron dentro del circuito de la aplicación.

Normativas Mencionadas

Ley 25.506 - <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/70749/norma.htm>

Resolución 346/2019 - <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-346-2019-323256>

Conclusiones

Como decíamos al comienzo, entendemos que al implementar este tipo de soluciones pueden surgir diversas dudas. En caso que aun tengan alguna consulta, pueden comunicarse con nosotros. Estamos a disposición para acompañar a las empresas en su proceso de transformación digital.